AVISO LIMITACION A MIPYMES

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA, CONFORME AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO No. 1860 DE 2021

Informa a los interesados en participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-005-2025**. cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AÑO 2025"**,

Que de acuerdo al cronograma se estableció la solicitud de limitación a Mipymes para el presente proceso hasta el día 14 de agosto de 2025 a las 06:00 p.m., por lo que una vez verificado la Plataforma SECOP II, se presentaron formalmente las siguientes solicitudes así:

	Solicitante	**Referencia**	**Asunto**	**Fecha**	**CUMPLE REQUISITOS DEL NUMERAL 2.3 DEL DOCUMENTO BASE Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**
1	ASESORIAS, SOLUCIONES Y SUMINISTROS DEL TOLIMA S.A.S.	CO1.MSG.8298243	SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL.	(11/08/2025 9:57:07 AM)	SI
2	LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS	CO1.MSG.8308597	LIMITACION MIPYME MUNICIPAL GUAMO TOLIMA	(12/08/2025 3:35:36 PM)	SI
3	LEKAS CONSTRUCCIONES SAS	CO1.MSG.8308969	SOLICITUD LIMITACION MIPYME CMA 005-2025. (MUNICIPAL)	(12/08/2025 4:02:56 PM	SI
4	PROYECTOS Y SOLUCIONES COPER S.A.S	CO1.MSG.8312378	SOLICITUD LIMITACION MIPYME	13/08/2025 8:50:55 AM)	SI

			MUNICIPAL CMA 005-2025		
5	JAVIER GIRALDO	CO1.MSG.8320107	solicitud de limitación a MiPymes. (NACIONAL)	(14/08/2025 9:29:51 AM)	NO. No aporta Formato 14.
6	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	CO1.MSG.8320908	LIMITACION MIPYMES. (DEPARTAMENTAL)	(14/08/2025 10:49:59 AM)	NO. No aporta Formato 14.
7	DALIA MILENA PRADA MONTOYA	CO1.MSG.8320989	solicitud limitación mipyme. (DEPARTAMENTAL)	(14/08/2025 10:57:19 AM)	NO. No aporta Formato 14.
8	SAFRI INGENIERIA SAS	CO1.MSG.8321040	POSTULACIÓN DOCUMENTOS. (solicitud de limitación a MiPymes Nacional)	(14/08/2025 12:09:02 PM)	NO. - El Formato 14. Aportado hace referencia en su objeto a uno diferente al del presente proceso. -No aporta la documentación soporte del contador quien certifica la condición de MIPYME
9	SERVICIOS Y CONSTRUCCION RAMIREZ SAS	CO1.MSG.8322269	SOLICITUD LIMITACION MIPYME (MUNICIPAL)	(14/08/2025 1:58:40 PM)	SI. No aporta Formato 14 en su defecto aporta RUP.
10	HCF INGENIERIA SAS	CO1.MSG.8325216	SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. 005-2025 A MIPYMES DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	14/08/2025 6:26:50 PM)	NO. La solicitud la realiza de manera extemporánea y vencido el termino establecido por la entidad para la respectiva solicitud.

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales, así mismo como el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es así que concurren las causales para la respectiva limitación.

Que es potestativo de la entidad realizar la limitación a Mipymes departamentales o municipales, para impulsar el emprendimiento en Colombia, conforme al parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y en virtud de los Estudios Previos y Análisis del Sector adelantados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal donde se demuestra la pluralidad de oferentes domiciliados en el Municipio del Guamo, así mismo con el fin de impulsar el emprendimiento en el Municipio del Guamo Tolima lugar donde se realizaran los trabajos, sumado a ello la mayoría de las solicitudes validas presentadas solicitan la limitación del proceso a Mipymes Domiciliadas en el Municipio del Guamo Departamento del Tolima, el presente proceso es limitado a Mipymes nacionales con domicilio en el **Municipio del Guamo Departamento del Tolima**.

En virtud de lo anterior, esta entidad se permite manifestar que el proceso Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-005-2025** se limita a Mipymes que tengan su domicilio principal en el **Municipio del Guamo Departamento del Tolima**, toda vez que la ejecución del contrato en cita se efectuará en el **Municipio del Guamo Departamento del Tolima**, y se cumplió con el requisito Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

En tal sentido, las **MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, acreditaran su condición de Mipymes conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 y del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-005-2025**.

(…)

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según*

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Dada en el Municipio del Guamo-Tolima a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yeimy L. Gutierrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Braihan Felipe Castiblanco Guzmán – Contratista Dirección Administrativa de Contratación